

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 137 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 06 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 096-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 06 de mayo de 2025, el Informe N° 314-2025-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDOS:

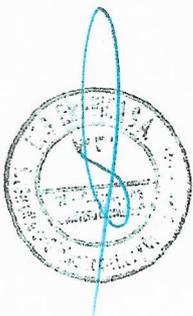
Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones" entro en vigor el 22 de abril de 2025, así como su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, con el objeto de establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 006-2025-EF/54.01, se aprobaron los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, con la finalidad establecer disposiciones para el proceso de actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025, aprobado en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF a fin de que dicho documento se enmarque en lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Que, la Dirección General de Abastecimiento (DGA), como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el marco de la Resolución Directoral N° 006-2025-EF/54.01, ha comunicado a las Entidades del Sector Público que se cuenta con un plazo no mayor de diez días hábiles contados desde el 22 de abril de 2025 (fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32069 y su Reglamento), para que actualicen los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en su PAC 2025.

Que, mediante el Informe N° 314-2025-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de mayo de 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, señala que, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 006-2025-EF/54.01 y el comunicado efectuado por la Dirección



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 37 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

General de Abastecimiento se deriva la Actualización del Plan Anual de Contrataciones, conforme a los anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, y N° 05, en el marco de La Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Publicas y su Reglamento, para su aprobación por la autoridad de gestión administrativa de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante el Informe N° 096-2025-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de mayo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que, considerando lo informado por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, se recomienda que se apruebe la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025; estando a lo solicitado, el Gerente General dispone: "GAJ: Emitir Acto Resolutivo";

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos citados precedentemente, resulta necesario que vía acto se apruebe la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la EPS EMAPICA S.A.;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

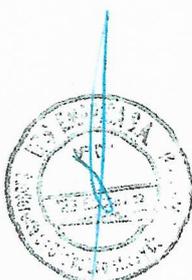
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025 DE LA EPS EMAPICA S.A.**, en el marco de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones" su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y la Resolución Directoral N° 006-2025-EF/54.01 "Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento", conforme a los anexos adjuntos en el Informe N° 314-2025-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución en 10 folios útiles, que se detalla a continuación:

- Anexo 01 : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES VIGENTE - LEY 30225
- Anexo 02 : INCLUSIONES A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (LEY 32069).
- Anexo 03 : EXCLUSIONES A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (LEY 32069).
- Anexo 04 : RECTIFICACIONES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (LEY 32069).
- Anexo 05 : ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 32069.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial y su equipo de trabajo, proceda a registrar y publicar en el Seace de la Pladiscop el PAC 2025 actualizado, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 006-2025-EF/54.01 "Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 137-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. DAILACOL POLIVAS BANCHEO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

